

TICPLAS	CODIGO DE CONDUCTA	Código	
		Revisión	Rev. 0
		Fecha	26/09/18

OBJETIVO

El presente “Código de Conducta” tiene como objetivo proporcionar de forma clara las normas y principios básicos que los empleados de TICPLAS deben cumplir ante situaciones en las que se planteen cuestiones de índole ético.

PRINCIPIOS BASICOS

- Evitar conductas que puedan perjudicar a la empresa.
- Actuar de forma honesta.
- Priorizar los intereses de la compañía a los personales.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses ocurre cuando el interés personal de un empleado interfiere de algún modo con el interés de la empresa.

Los empleados deberán comportarse de manera honesta y responsable en los quehaceres de sus actividades, no anteponiendo su interés personal ante el interés de la empresa.

ACTIVIDADES EXTERNAS

Los empleados se comprometen a no desarrollar actividades fuera de TICPLAS si estas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia la empresa, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de TICPLAS o si de alguna otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de TICPLAS.

OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Los empleados no competirán con TICPLAS ni tampoco tomarán ventaja personal de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el transcurso de la relación laboral, a menos que TICPLAS haya abandonado expresamente su interés de perseguir dicha oportunidad.

INFORMACION CONFIDENCIAL

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público, o que aún no lo es. La misma puede incluir secretos comerciales, planes de negocio, comercialización y servicios, ideas de ingeniería y fabricación, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos, así como cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

Está prohibido el uso de la información confidencial de la empresa para beneficio personal o de terceros, en tanto esta no sea conocida por el público en general.

SOBORNO Y CORRUPCION

Los empleados se comprometen a no utilizar su cargo o puesto de trabajo para la obtención de beneficios personales (comisiones, sobornos, etc.) que no correspondan a su puesto.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier artículo de valor de personas o empresas que tienen o buscan hacer negocio con TICPLAS, a excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines publicitarios o de promoción del donante o regalos de cortesía.

DISCRIMINACION Y ACOSO

TICPLAS respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado, comprometiéndose a proporcionar un puesto de trabajo en el que no existan situaciones de discriminación o acoso.

Los empleados no deben discriminar respecto al origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, así como no tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o por cualquier otro motivo.

Los empleado que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con lo mencionado anteriormente, pueden plantear sus preocupaciones a la Dirección de TICPLAS.

INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el cumplimiento de las disposiciones mencionadas en este Código.

“Hacer lo correcto” es responsabilidad personal de cada empleado, y la misma no puede delegarse.

En caso de tener dudas sobre el modo de actuación, los empleados siempre deberán guiarse por los principios básicos establecidos en la introducción de este Código.

EJEMPLOS SOBRE INCUMPLIMIENTOS AL CODIGO

Con el fin de ejemplificar lo que se considera incumplimientos al Código, se incluyen los siguientes ejemplos:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
- Desatender negligentemente las políticas, normas y prácticas con perjuicio para la empresa.
- Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
- Consumo de alcohol/drogas en horario laboral, evidenciar intoxicaciones por este motivo, así como tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otro empleado por causa del color, raza, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o discapacidad física.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la integridad del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar de mala fe o intencionadamente a personal inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender o poseer cualquier tipo de droga.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- Realizar operaciones en beneficio personal o de terceros en perjuicio de la empresa.
- Falsificar o alterar registros documentales.

COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES

Los empleados de TICPLAS se comprometen a comunicar a la Dirección de la empresa toda práctica o acción que consideren inadecuada en virtud de lo descrito en este Código, así como a no beneficiar con su silencio posibles conductas de compañeros de trabajo o proveedores.

SANCIONES

Las violaciones sobre el Código de Conducta podrán ser objeto de medidas disciplinarias.

La severidad de la sanción estará en función de la gravedad de la falta, que podrán ir desde una llamada de atención, hasta el fin de la relación laboral, incluyendo denuncias a las autoridades competentes.

En caso de duda sobre una violación al presente Código, será la Dirección de TICPLAS la responsable de su evaluación, y en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente.